

# EL DR. ANTONIO PICHARDO VINUESA

## CANONISTA-CIVILISTA DEL ESTUDIO Y UNIVERSIDAD SALMANTINOS

por MARINO HIDALGO NARROS

SUMMARIUM.—*Perinsignis Magistri Iuris utriusque, A. Pichardo Vinuesa, curriculum studiorum, ad cathedras in Universitate Salmanticensi strenua tentamina necnon ipsius egregia opera scientifica summarie enucleantur.*

### I. ASCENDENCIA Y NACIMIENTO

Los Pichardos proceden originariamente de la Picardía, en Francia. Según el parecer del piadoso sacerdote e ilustre cronista de Segovia, Diego de Colmenares <sup>1</sup>, estos Picardos se alistaron en las huestes de Fernando el Santo, en su marcha hacia Sevilla para librarla del yugo musulmán (1248). Lo cual dice muy bien con el espíritu industrial y mercantil que caracterizaba a los naturales de la Picardía. En Sevilla fijaron su residencia; y pasado el tiempo (ignoramos la fecha), uno de los descendientes de los Picardos Juan de Almonte Pichardo, natural de Almonte, en el Condado de Niebla (Andalucía), llevado, sin duda, de ese espíritu mercantil e industrial «vino a nuestra ciudad (Segovia) a asentar y ejercer el primero el oficio de Correo, o estafeta, correspondencia tan provechosa al comercio humano» <sup>2</sup>. Contrajo matrimonio Juan de Almonte Pichardo con Juana Arias, emparentando así con una de las familias más distinguidas y auténticamente segovianas. De este matrimonio nace Antonio Pichardo en la que sigue siendo parroquia del Salvador, «donde fué bautizado el 19 de enero de 1565 años» <sup>3</sup>.

Pasando por alto su niñez en Segovia, donde estudia el latín, trasladémonos a Salamanca en cuyas aulas universitarias le encontramos estudiando Artes, Filosofía, Teología y ambos Derechos. En esta última ciencia tuvo por maestro a su célebre compatriota Dr. Antonio de Solís.

---

1. DIEGO DE COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, t. IV, p. 165.

2. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 166.

3. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 165. No podemos fijar con exactitud el día de su nacimiento, ya que a pesar de haber sido buscada con verdadero interés la partida de bautismo por extranjeros, sobre todo franceses, en el archivo parroquial, no han podido encontrarla. Por nuestra parte hemos intentado lo mismo con idénticos resultados.

## II. ESTUDIANTE

Daremos solamente una sucinta pincelada de su vida de joven estudiante, pues siendo muchos los Libros de Matriculas que se conservan en el archivo de la Universidad Civil y tan crecido el número de alumnos que en ellos están relacionados, no hemos podido encontrar el nombre de este indudable alumno de la «Atenas» salmantina. Si bien es cierto que ello sólo nos hubiera satisfecho la curiosidad, natural por otra parte, de saber en qué año empezó aquí sus estudios, ya que no otra cosa tales libros nos dicen.

Ciertamente, juzgando por los muchos documentos que de Pichardo nos hablan, podemos afirmar que no entra en el número de aquellos estudiantes «de travesuras y marañas de tanto mozo maleante» ni es el estudiante «que va a las aulas de Salamanca, seguro de hallar alegre compañía y ocasión de bulla y esparcimiento»<sup>4</sup>, como nos pinta a aquellos estudiantes Julio Monreal. Pues el que a los 20 años empezó a sentir el aplauso de maestros y alumnos y a verse encumbrado por los éxitos científicos como después, siendo maestro, había de salir valientemente por los fueros del honor contra los abusos de la disciplina y régimen de la Universidad, no pudo ser un mediocre estudiante. Clara prueba de ello, de su agudo ingenio y de sus dotes excepcionales, nos la da el que casi todos los puntos que leyó en las oposiciones a grados y cátedras fueron editados a instancia de los mismos doctores que le juzgaron, con grande aplauso de cuantos le leían, aunque no sin experimentar las mordeduras de la envidia, que ya desde entonces se desata contra Pichardo.

En donde claramente destaca sobre los demás la figura señera de Pichardo es en los exámenes de grados y en las oposiciones a cátedras. Dejemos que nos hablen las actas auténticas del *Libro de Grados*, que se conserva en el archivo de la Universidad Civil de Salamanca.

Se graduó de bachiller el día 23 de abril de 1585. De su licenciatura en Cánones he aquí cómo se expresa el acta: «Asignación de puntos del bachiller Antonio Pichardo, canonista, natural de Segovia. En la ciudad de Salamanca, martes, a la hora de las seis de la mañana, que se contaron diez y ocho días del mes de abril del año mil y quinientos y ochenta y nueve años, después de tañida la campana de los puntos e dicha la misa del Espíritu Santo, se juntaron delante de la capilla de Señora Santa Bárbara, lugar acostumbrado, combiene a sauer, los doctores Antonio de Solís, Vicecancelario (añade el acta otros nombres y sigue), los cuales estándose así ajuntados delante de la dicha capilla, presentes muchos estudiantes de la dicha Universidad, y ansimesmo presente el dicho bachiller Antonio Pichardo Vinuesa para tomar puntos para leer en su examen pribado; e

4. JULIO MONREAL, *Cuadros Viejos*, c. VII, p. 249.

luego el dicho Vicecancelario tomó juramento a los doctores Juan de Deza de Frechilla y al Comendador Juan Ramírez, del auito de Santiago, les tomó a ambos a dos juramento en forma que no auian comunicado los puntos con el dicho Antonio Pichardo, bachiller examinando; los cuales juraron que no. E hecho el dicho juramento, luego el dicho Vicecancelario dió el libro del Decreto al dicho doctor Juan de Deza de Frechilla para que lo abriese por tres partes diferentes, el cual lo abrió; e abierto, de los tres puntos abiertos e asignados tomó y escogió el dicho examinando en el Decreto, en Causa segunda, Quaestione sexta, y el dicho doctor le dió en ella el C. Eius qui, tit. De possessione, etc. Item para segundos puntos dió el libro de las Decretales al dicho Comendador Juan Ramírez, del auito de Santiago, el cual abrió el dicho libro por tres partes diferentes, y de los tres puntos abiertos, el sobredicho escogió y tomó en el uno de ellos el «tit. De exceptionibus apostolicae...»<sup>5</sup>.

Al día siguiente, 19 de abril de 1585, hizo Pichardo el examen, leyendo sobre los puntos elegidos en la dicha capilla de Santa Bárbara y a presencia del Maestrescuela y Cancelario de la Universidad Dr. Juan Francisco Gasca de Salazar con otros diecisiete doctores que formaban el tribunal. Del éxito de sus disertaciones nos da acabada referencia el acta en sus últimas palabras: «...E para auer de votar en él secretamente, como es uso y costumbre, le mandaron salir de la dicha capilla afuera y el dicho Cancelario hizo un escrutinio secreto para sauer y entender si dichos estaban satisfechos; y auiendo hecho y tomado el juramento acostumbrado, para que votasen en razón que guardasen justicia, les dió sus derechos y propinas, y sus letras a, a, a, y r, r, r, para votar. Los cuales las rescibieron y rescibidas votaron todos hasta no quedar ninguno. Y descubiertos (los votos) todos aparecieron a, a, a. Por manera que de todos fué aprobado nemine discrepante»<sup>6</sup>.

Superada brillantemente la prueba del examen, le concedió su maestro Antonio de Solís, en presencia de otros ocho doctores, el grado de licenciado en Cánones «para que se haga doctor por la Universidad cuando él quisiere y por bien tuviere». El 20 de abril de 1589 delante de los doctores, arengando conforme a la Constitución, «pidió y suplicó al dicho Vicecancelario le diese y concediese el grado de licenciado en Cánones por esta Universidad; el cual... se lo dió y concedió auctoritate apostolica... y publicó en altas voces el cómo auia sido aprobado por todos los doctores unanimiter et nemine discrepante»<sup>7</sup>.

Esta es la referencia fiel de las actas sobre la licenciatura en Cánones de Pichardo. A la vista de ellas no podemos asentir a lo que afirman Diego

5. Salamanca, Arch. Univ., *Libro de Grados* (1588-95), p. 35.

6. *Libro de Grados*, 1588-95, p. 36.

7. *Ibid.*

de Colmenares \* y Tomás Baeza González †: «que habiéndole caído en puntos, son sus palabras, el cap. «Potuit» último «de locato et conducto», eligió sólo el verso «Nisi celeri satisfactione»: tratando en la lección toda la materia «De mora», esto es, la tardanza o detención en volver la cosa alquilada. Sin embargo parece ser cierto que la primera obra que escribió Pichardo lleva el título «De morae commisione et emendatione»; obra que se imprimió en Salamanca el año 1589, y que Pichardo publicó a instancias de los doctores de la Universidad por haber en ella mucha erudición y doctrina.

Esta obra, como atestigua el ya mencionado Colmenares, le conquistó gran fama y tal era el mérito de ella que muy pronto se divulgó por toda Europa, mereciendo los más calurosos elogios de notables jurisconsultos, especialmente de Jacobo Menochio, que en las Adiciones a su obra «De arbitrariis iudicium quaestionibus et causis» dice: «et nove bene eruditus Antonius Pichardo Vinuesa, hispanus, in egregia disputatione De mora»<sup>8</sup>.

Acabada la licenciatura, trasladóse Pichardo a Sevilla, donde, siendo aún muy joven, enseñó Derecho Romano. ¿Qué causas motivaron esta ausencia de Salamanca? Sin olvidar que en Sevilla había nacido su padre y por consiguiente que razones familiares pudieron forzar el traslado a la ciudad del Guadalquivir, no sería aventurado afirmar que a ello le moviera la guerra que se le hacía en la Univesidad por alumnos y algunos profesores, ya que esta misma persecución hubo de experimentar cuando, vuelto de Sevilla a instancias de su maestro Antonio de Solís, publicó algunas obras con motivo de sus lecciones para la licenciatura y doctorado en Leyes, o de sus oposiciones a cátedras.

De su licenciatura en Leyes dice así el acta: «...En la ciudad de Salamanca, lunes, en la noche, que se contaron siete días del mes de enero de mil y quinientos y noventa y un años, estando dentro de la capilla de señora Santa Bárbara en el examen del dicho licenciado Pichardo los doctores D. Francisco Gasca Salazar, Maestrescuela de Salamanca y Cancelario desta Universidad, e Antonio de Solís, padrino de la dicha Facultad... todos doctores desta Universidad que son diez y seis..., presente el dicho licenciado Antonio Pichardo Vinuesa, el cual leyó sus dos lecciones, que le fueron asignadas... Hecho el juramento, dió a cada uno (de los doctores) para que votase, su letra «a» y «r» con sus propinas de dos castellanos... E auiendo votado todos, el dicho Cancelario tomó en sus manos

8. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 166.

9. TOMÁS BAEZA GONZÁLEZ, *Apuntes biográficos de escritores segovianos*, (Segovia, 1877), p. 199-200.

10. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 167.

la urna blanca en que se echan las letras «aes» y las descubrió en presencia de todos y computó y pareció por ellas ser todas «aes»... Por manera que fué aprobado por todos «unanimitèr, una voce et nemine discrepante» <sup>11</sup>. No es necesario comentario alguno. La lectura del acta es el mejor elogio.

Según le fué autorizado por el Vicescolástico Antonio de Solís, al darle el título de licenciado en Leyes, al día siguiente pidió Pichardo licencia para doctorarse; petición que hizo en latín, conforme a la Constitución, y que fué publicada por el notario y secretario Bartolomé Sánchez de mandato del Maestrescuela Gasca Salazar, con término de nueve días y sin perjuicio de los más antiguos y dejándoles a salvo su derecho <sup>12</sup>.

Reviste especial interés el examen del doctorado, que hizo con los cooptadores D. Diego de Vera, D. Diego Pastor de Medina y D. Alonso Yáñez de Lugo, todos letrados-juristas, más otros dos doctorandos en Medicina. De este examen afirma Diego de Colmenares <sup>13</sup>, que fué «concurso no visto en la Universidad antes ni después hasta ahora». El deparó a Pichardo ocasión de escribir otra de sus muy aplaudidas obras.

Por la solemnidad extraordinaria que el acto del doctoramiento revestía, no estaría demás reseñar aquí lo que los Estatutos de la Universidad exigían tanto a los doctorandos como a los maestros. Mas ello nos alargaría demasiado. Por esta razón sólo indicaremos lo que las actas reflejan, todo ciertamente ordenado por los Estatutos, dando únicamente los datos imprescindibles a nuestro objeto.

El día 1 de enero de 1591 el Maestrescuela y Cancelario D. Francisco Gasca Salazar convocó a claustro a varios doctores y maestros «para la presentación a signación del día e lo que más fuere necesario de los licenciados e para nombrar comisarios en lo tocante a tasas de comidas, collaciones e insignias y lo demás...» <sup>14</sup>.

No era asunto de poco interés el acto del doctoramiento, sobre todo, para los estómagos de los que en dicho acto intervenían, por los derechos que los Estatutos les concedían. Ello llevaba consigo la participación en la comida que había de dar el doctorando, las colaciones con que había de obsequiarlos, en las que no entraba menos de la gallina, pollo, vino, frutas y luego la corrida de toros. Pero estos obsequios mermaban, si en un mismo acto hacían el doctorado varios a la vez; pues mientras los maestros y demás personas oficiales recibían como si fuera uno solo el doctorando, los que se graduaban de doctores eran divisores de un mismo dividendo. Por eso los Regidores de la ciudad, que gozaban de estos derechos, caba-

---

11. *Libro de Grados, 1588 - 95*, p. 102.

12. *Ibid.*

13. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 167.

14. *Libro de Grados, 1588 - 95*, f. 103 - 4.

llos D. Gonzalo Yáñez Doballe y D. Pedro de Anaya en nombre del Ayuntamiento y de la ciudad «pidieron al dicho Maestrescuela e los demás doctores y maestros, que estaban presentes, tubiesen por bien y fuesen servidos de no mudar ni alterar la costumbre inmemorial que abía abido en el graduar los doctores desta Universidad, que era cada uno de por sí. Porque, si se hacían más, el tablado perdía sus derechos e los ciudadanos los suyos, e que hacer cada doctor por sí era honra e autoridad de la misma Universidad e de los mismos doctores della; aliende que ansimesmo quitaban las collaciones y comidas a los que las abian de aber»

Ya el Claustro había determinado, no sin la oposición de algunos tenaces en el criterio y parecer de los Regidores, que lo hiciesen los seis en el mismo día. Y así el Maestrescuela respondió, «con el comedimiento que convenia responderse a semejantes caballeros, que se miraría lo que más convenia y debía hacerse acerca de lo por sus mercedes pedido».

Entrando después los doctorados en el claustro e interrogados «qué día querían para su doctoramiento, todos e cada uno de por sí pidieron y dijeron que el Domingo de la Sexagésima, que es a los diez y siete días de febrero, el paseo, y el lunes siguiente, a diez y ocho, el grado, comida y toros»<sup>15</sup>. Por las cuales palabras podemos deducir en qué estribaba aquel interés de los caballeros Regidores al pedir que cada uno de los doctorandos lo hiciese por sí y las normas de los Estatutos para el doctoramiento.

Llegados, pues, los días en el Claustro fijados, celebróse el paseo y los dichos doctorandos ante el Claustro, que se tuvo en la Catedral nueva y al que estaba presente Fr. Luis de León y el Corregidor de la ciudad señor de Guevara, con el acostumbrado discurso en latín, pidieron les fuese otorgado el grado de doctores en Leyes; al cual pedimiento accedió el Maestrescuela D. Francisco Gasca. Mas por ser el formulario idéntico al de otros grados, lo omitimos aquí, añadiendo sólo lo específico del doctorado: «...E concedió el dar las insignias de doctores, e se las dieron e concedieron, poniéndoles un bonete con su borla en la cabeza, su anillo en el dedo, e todo lo demás que conforme al uso y costumbre de la Universidad se usa, y les sentaron en sus sillas e lugar de posesión e les truxeron a los abrazos e se hicieron todos los requisitos in similibus fieri solitos...»<sup>16</sup>.

Tenemos ya a nuestro Pichardo con la aureola del doctorado dignamente ganada.

A lo largo del capítulo hemos podido ver confirmadas las palabras con que comenzábamos: Pichardo no era un estudiante de «travesuras» y «marañas» ni «bulla», sino el estudiante de trabajo serio y tenaz.

Veamos otra fase de su vida, exponente acabado de la personalidad

15. *Libro de Grados, 1588-95*, fol. 104.

16. *Ibid.*, f. 115.

de Pichardo, de su espíritu recto, justo y, al mismo tiempo, humano en medio de la lucha que contra él se desata.

### III. EL MAESTRO

Ya dijimos en el capítulo anterior que la razón que movió al Dr. Solís para insistir sobre Pichardo y forzarle a volver de Sevilla a Salamanca, fué haber conocido como buen maestro las dotes nada comunes del discípulo. Ahora añadimos que Solís había penetrado además la psicología de Pichardo y visto cuán a propósito era para enseñar. El tiempo que transcurre desde el año 1593 hasta el 1612 es el período en que Pichardo escala por los peldaños de lucidas oposiciones las distintas cátedras hasta ocupar la más importante: la de Prima de Leyes, y en que «el aplauso ya conocido del maestro y el provecho de sus explicaciones congregaron tanto concurso de gentes, cual nunca le vieron aquellas escuelas»<sup>17</sup>.

Fueron muchas las oposiciones que hizo a las distintas cátedras y los documentos que nos dan detallada noticia de cada uno de los procesos, demasiado extensos para transcribirlos todos. Por eso damos un breve resumen de las primeras oposiciones de resultado nulo, para ocuparnos más extensamente de aquellas en las que triunfó.

Da comienzo a las oposiciones, como dejamos indicado arriba, el año 1593. La primera fué a la cátedra de «Instituta» con otros cinco opositores y el resultado adverso. Salió victorioso el Dr. D. Francisco Caldera<sup>18</sup>.

En 25 de enero del mismo año vuelve a la ingrata tarea con seis coopositores contendientes a la cátedra de Prima de Leyes, que había vacado por ascenso del Dr. Caldera a la de «Digesto Viejo» y que conquistó el Doctor Alonso Yáñez de Lugo. Repitió la suerte el 25 de junio de este mismo año. Nueve fueron los aspirantes a la cátedra de «Código». En ella quedó victorioso el Dr. Diego Birbiesca, del Colegio del Arzobispo. No cejó Pichardo en su empeño, a pesar de los aparentes fracasos. En 5 de agosto vuelve a la palestra de las oposiciones en contienda con cinco opositores que en lucha enconada pretendían también la cátedra de «Código», triunfando en esta ocasión el salmantino licenciado Rodrigo Ordóñez Portocarrero. La última oposición que repitió Pichardo, también con suerte adversa, fué el día 19 de abril de 1594 a la de «Código» vacante por haber ingresado en la Orden de Capuchinos el titular D. Diego de Birbiesca. Ocho eran en esta oposición los contendientes a la cátedra, que se proveyó en Juan Vela y Acuña.

Aquí terminó para Pichardo el período de opositor fracasado, o mejor, noblemente vencido.

17. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 169.

18. Salamanca, Arch. Univ., *Procesos de Cátedras, 1593-96*.

El 30 de abril de 1594 vacó la cátedra de «Instituta» por ascenso de su titular licenciado D. Juan Vela, del Colegio Mayor de San Bartolomé, a la de «Código» «e por ante mí Bartolomé Sánchez, notario y secretario, pareció el doctor Pichardo de Vinuesa, el cual dijo que se oponía a la cátedra que está vaca». Era a la sazón Rector de la Universidad el Dr. Pérez de Sahagún. Con Pichardo luchan otros seis. Reunidos para tomar puntos cayó en suerte a Pichardo disertar «De lege Alcidia, c. de murilegulis», demostrando con gran doctrina y erudición que la nobleza de la mujer se comunica al marido que no la tenía. Tuvo lugar esta oposición el 10 de mayo del expresado año, «e acabada la lección, el notario y secretario Bartolomé Sánchez... notifica allí que el Rector y Consiliarios se hallarian presentes en la cuadra alta y claustro de las escuelas para tomar votos; que los estudiantes que hubiesen de votar en esta cátedra de Instituta fuesen a votar e los opositores se allasen presentes». Hecha la votación y dados los tres términos que mandan los Estatutos, «para que traigan votos a votar, digan y aleguen lo que decir y alegar quisiesen», el Rector «dió a cada uno de los Consiliarios la aguja de su opositor, en las cuales se enfilaron los votos de cada uno, y el dicho señor Rector las sacó del cántaro de las cédulas buenas puño a puño, ...e se contaron e numeraron... Excedió Pichardo al que más votos tuvo en 23. Y «visto por nos el licenciado D. Luis Abarca Colea, Rector del Estudio y Universidad de Salamanca este pleito y causa sobre la dicha cátedra de Instituta: Fallamos la intención del dicho doctor D. Antonio Pichardo Vinuesa bien y cumplidamente probada y por tal la pronunciamos y declaramos por quanto excedió a los opositores en votos personales y en cursos y cualidades como arriba está dicho y declarado, y por lo cual le hacemos colación, probisión y canónica institución de la dicha cátedra por la imposición de un bonete que yo el dicho Rector le puse en su cabeza y por tiempo y espacio de cuatro horas, conforme al Estatuto... Dada y pronunciada fué esta sentencia por los dichos Rector y Consiliarios, presente el dicho doctor Pichardo, jueves, a doce días del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y cuatro años»<sup>19</sup>.

En parecidos términos se expresa el Libro de Cuentas, añadiendo: «Comenzó a leer viernes, a trece. No fué multado. Cobra el profesor 50 ducados, que valen 18.750 maravedis, de que sale la lección a 93 y medio maravedis y media blanca»<sup>20</sup>.

El magnífico estudio elaborado con motivo de esta oposición dió lugar a otra obra, que aumentó a Pichardo la fama ya adquirida, y el valor científico de la misma hizo que ésta pronto se divulgara por toda Europa, mereciendo grandes elogios de los doctos.

Desde esta fecha hasta septiembre de 1598 descansa Pichardo de la

19. *Proceso de Cátedras, 1593 - 96.*

20. *Libro de Cuentas, 1594.*

dura labor de las oposiciones y los Libros de Cuentas se limitan a decirnos que regentaba la cátedra de «Instituta» el Dr. Pichardo.

Colmenares, coetáneo de nuestro biografiado, nos le presenta en este tiempo lamentando que «entre tantos y tan doctos sujetos como ha criado aquella célebre Academia, que tanto pudieran haber ilustrado su patria y nación, hubiesen sido tan pocos los que habían publicado obras impresas, sepultando una misma losa su cadáver y nombre», y al mismo tiempo entregado «el primero de los españoles a escribir y hacer un comentario sobre todo el Derecho Romano, y otro sobre los cuatro libros de las Instituciones de Justiniano. Libro sin contienda ni disputa de mejor disposición y traza que cuantos hasta ahora se han escrito en esta ni en otra facultad, como afirma el doctísimo Jacobo Cujacio» <sup>21</sup>.

El día 27 de agosto de 1598 reuniéronse en claustro dentro de la capilla de San Gerónimo el Vicerrector de la Universidad García de Acuña, por ausencia del Rector Antonio de Borja, con los Consiliarios, los cuales convinieron en que «atento que nuestro Señor auia sido servido de llevar para sí al licenciado D. Rodrigo Ordóñez (propietario de la cátedra de Código) convenía que conforme a Estatutos y Constituciones se publique por vaca con término de tres días naturales, y en esto vinieron todos los dichos señor y Vicerector y Consiliarios» <sup>22</sup>.

Con este motivo tenemos a Pichardo nuevamente en la lucha de las oposiciones; esta vez en lid con otros siete grandes contendientes, de egregias dotes intelectuales. Tomó puntos el día 31 abriendo el Código por tres partes, y de los tres que le cayeron en suerte eligió la «L. Cum ultra, C. De non numerata pecunia». Tan brillante fué su actuación que sobrepasó al que más votos obtuvo en sesenta y cinco. Fué dada sentencia de aprobación y la posesión el día 7 de septiembre de 1598. Coincide en la fecha el Libro de Cuentas, el cual nos refiere además los haberes de esta cátedra, que ascienden a 22.500 maravedís, de que sale la lección a 112 <sup>23</sup>.

Pocos días habían transcurrido, no más de seis, desde la toma de posesión de la cátedra de «Código», y en España tenía lugar un hecho que todo el pueblo español lamentó y lloró: Felipe II, el invicto y más glorioso rey que ciñó corona, que encumbró a nuestra Patria hasta grandezas insospechadas y cuyo reino no conocía fronteras, pasaba a mejor vida el 13 de septiembre de este año 1598. La Universidad salmantina, que tantas veces y de tan diversas maneras había experimentado el generoso mecenazgo del monarca, no podía permanecer indiferente al triste suceso;

21. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 168.

22. *Proceso de Cátedras, 1597-99.*

23. *Libro de Cuentas, 1598.*

menos aún después de recibir cédula de aviso de la muerte firmada por el hijo y sucesor Felipe III <sup>24</sup>.

Solicita fué, en efecto, la Universidad para responder, a fuer de obligada a tan insigne bienhechor, al requerimiento del que era ya su regio mecenas. Y «en claustro de 4 de octubre de 1598 fué nombrado comisario para hacer el túmulo de las obsequias del Rey D. Felipe II, nuestro Señor»; nombramiento que, según nos refiere el Libro de Claustros, es del tenor siguiente: «Cometióse a los señores Dr. D. Antonio Pichardo Vinuesa y maestro fray Bartolomé Sánchez el poner el túmulo en forma y entoldar y poner el toldo para que se cubra el patio de las escuelas y se haga todo muy en forma, como hasta aquí se ha hecho, y muy más adelante, si ser pudiere; y porque aya dineros, pueden enviar un propio a pedir la facultad al Supremo y Real Consejo para que venga con tiempo la licencia» <sup>25</sup>. Pichardo fué el propio que se presentó al Consejo Real para obtener dicha licencia y el que se encargó de recibir todos los donativos «para las honras y obsequias del católico Príncipe D. Felipe II... difunto en XIII de septiembre del dicho año en S. Lorenzo del Escorial...» <sup>26</sup>.

De los donativos y gastos que con tal motivo se hicieron, rindió cuentas Pichardo «22 de septiembre de 1599... ante los sumantes... y juró ser ciertas y verdaderas a Dios nuestro Señor y a esta Cruz †, y que en Dios y en mi conciencia las tengo por tales...» <sup>27</sup>.

No obstante este y otros negocios que con frecuencia le eran encomendados, Pichardo acabó de dar los últimos retoques a los comentarios de los tres primeros libros de las Instituciones de Justiniano; obra, que, a no ser por los ruegos e instancias vehementes de amigos y discípulos, como nos refiere Juan de Solórzano en el prefacio a esta obra y el mismo Pichardo en el prólogo, no hubiera editado por temor a las recriminaciones de que la envidia le hacía objeto, y que fué muy celebrada por emi-

24. Transcribimos aquí el texto de la cédula real, por ser un documento que refiere cuál fué la muerte de tan egregio y cristiano monarca. Dice así: «Por el Rey, a los benemeritos Rector, diputados y consiliarios del Estudio y Universidad de la ciudad de Salamanca. El Rey, venerable Rector, diputados y consiliarios, ...el domingo pasado que se contaron trece días del pesente, a las cinco horas de la mañana fué nuestro Señor servido de llevar para sí al Rey, mi Señor, de una larga y muy grave enfermedad, habiendo recibido los Santos Sacramentos con gran devoción, de que he tenido y me queda la pena y sentimiento que tan gran pérdida obliga; aunque no es pequeño consuelo haber acabado como tan católico y cristianísimo príncipe como su Magestad lo fué; y así se debe esperar en la misericordia de Dios nuestro Señor que estará gozando de su acatamiento; de que habemos querido dar aviso para que hagáis la demostración que en semejante caso se acostumbra y debe hacer; y porque yo escribo a esta ciudad que en mi nombre haga alzar el pendón della y que se hagan las otras ceremonias y solemnidades que se quieran y acostumbren, os he querido también dar noticia dello, para que por vuestra parte se acuda a lo que se suele en tal ocasión; que en ello nos servireis. De Madrid, a diez y ocho de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro Señor, D. Luis de Salazar». (*Libro de Claustros*, 1598, f. 128 v.)

25. *Libro de Claustros*, 1598, fol. 128 y 129 v.

26. *Libro de Cuentas*, 1598-99, f. 108.

27. *Libro de Cuentas*, 1598-99, f. 111 v.

nentes juristas; si bien el mayor elogio es haberse agotado la edición antes de un año.

Los libros de Cuentas en estos años hasta el 1602 nada atestiguan, sino la permanencia de Pichardo en la cátedra de «Código».

En este año 1602 y 37 de edad de Pichardo «la cátedra de Digesto Viejo, que era del licenciado Francisco Márquez de Gaceta, del Colegio Mayor de Oviedo, se proveyó, jueves 7 de febrero de 1602, porque el dicho licenciado Márquez fué proveído por oidor de la Cancillería de Sumas que reside en Medina del Campo; proveyóse al Dr. Pichardo Vinuesa este día, e este mismo día tomó posesión della, viernes 8 del mismo mes e año» <sup>28</sup>.

Una vez más tenemos a Pichardo —el ídolo de los estudiantes— en el campo de las oposiciones en competencia con siete coopositores de grande autoridad y nombre. Era Rector D. Francisco Dávila y Guzmán, quien en claustro con los consiliarios declaró vacante dicha cátedra el 26 de enero con término de tres días. Leyó Pichardo en su disertación la «L. Filius familias» con tal erudición y profundidad de conceptos que en la votación, que se hizo el 5 de febrero, excedió al que más tuvo en cien votos <sup>29</sup>. Añade el Libro de Cuentas que leyó todo el año y ganó 153 lecciones que al precio de 112'50 maravedis montan 17.212'50 <sup>30</sup>.

Poco tiempo regentó la cátedra de «Digesto Viejo». En efecto, este mismo año, el 14 de diciembre ascendido a la de visperas de «Leyes».

Sobre el proceso de esta oposición nada podemos decir. Es uno de los huecos que en el Libro Procesos de Cátedras se encuentran. Pero del ascenso de Pichardo a la cátedra de Visperas nos da escueta referencia el proceso de su sucesor en la de «Digesto», licenciado Sancho Flórez Melón <sup>31</sup>. Coincide en la fecha el Libro de Cuentas que nos dice, además, que ganaba la cantidad de 32.793'50 maravedís <sup>32</sup>. No obstante bien se puede afirmar que Pichardo en ésto lo mismo que en las anteriores oposiciones demostró su personalidad científica y que tanto profesores como alumnos —éstos sobre todo— acogían con gran alborozo los triunfos del maestro, a quien todos deseaban oír. Pichardo iba así escalando a pie firme los puestos de mayor responsabilidad en la docencia y también los de más honor.

Mas ya dejamos entrever la malevolencia de algunos para con este hombre, cuyos ideales eran sólo enaltecer el nombre de la Universidad salmantina, contribuir al avance de la ciencia jurídica y facilitar el estudio a los amantes del saber, concretamente a sus alumnos. Vimos también el espíritu de justicia que le animaba y su firmeza de carácter. A través del Libro de Claustros hemos podido apreciar multitud de detalles, im-

28. *Proceso de Cátedras, 1600 - 2.*

29. *Ibid.*

30. *Libro de Cuentas, 1602, f. 6 v.*

31. *Proceso de Cátedras, 1600 - 2.*

32. *Libro de Cuentas, 1602 - 3, f. 43*

sibles de recoger en este trabajo, que son prueba evidente de esta afirmación. No dejaremos, sin embargo, de referir aquí un hecho, sin duda el más amargo para Pichardo en toda su vida de magisterio, pero que es testimonio claro de lo que, como acabamos de decir, era muy característico en Pichardo: su amor a la justicia y su aversión a lo que fuera evidente abuso.

Era norma seguida en todas las Universidades de España la intervención y participación activa de los estudiantes en la provisión de cátedras. Tenían estos derechos a emitir su voto —ya lo hemos visto— en favor del opositor que más fuera de su agrado. Consecuencia necesaria de este privilegio era que la autoridad quedaba muy mermada y no siempre eran elegidos los más idóneos, amén de otros muchos abusos que repercutían en la disciplina de las Universidades. El Consejo Real de Castilla tenía noticia de estos desórdenes a los que quiso poner el oportuno remedio. A este fin envió sendas cédulas reales a cada una de las Universidades para que remitieran a dicho Consejo informes detallados. Conocía la de Salamanca las cualidades que adornaban al Dr. Pichardo y a él encomendó asunto tan delicado. Con serenidad de juicio y clarividencia del asunto redactó Pichardo el informe en el que entre otras cosas decía: «Cuán indecente y contrario era a la misma naturaleza que el discípulo eligiese maestro, en mengua y riesgo evidente de la autoridad que se requiere en el magisterio para la enseñanza, y el peligro, tantas veces experimentado, de las conciencias de pretendientes y electores en negociaciones y sobornos, y la ocasión irremediable de continuos alborotos entre escuelas y ciudades, nacidos de provisiones de cátedras»<sup>33</sup>.

Esto dió motivo a Pichardo para escribir su obra inédita: «Contra el soborno en la provisión de las cátedras», que no se conserva. Y ésta fué también la ocasión que sus rivales aprovecharon para eclipsar los triunfos de Pichardo, consiguiendo que los estudiantes, hasta entonces sus admiradores, desde aquel momento fuesen sus enemigos irreconciliables. Veamos lo que a este propósito nos refiere el mismo Colmenares: «Esta ocasión aprovecharon sus émulos, para causarle con los estudiantes tanto aborrecimiento (parto infeliz de la verdad) que trocando aquella juventud inconstante el aplauso y estimación, en odio y desprecio, en una oposición de la cátedra de Prima, año 1604, vimos que sacándole de la lición de oposición algunos de sus muchos discípulos y amigos, y llevándole en una silla, la hez turbulenta de aquellas escuelas con injuriosa vocería se puso a estorbar el aplauso y acompañamiento que le hacían; y asentando la silla, en que le llevaban, al salir de la puerta alta de las escuelas, llegó a tanto el desacato, que acercándose un capigorrón, mozo insolente y nombrado por sus insolencias «superbillo», desenvainando un machete le tiró

33. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 172.

tan fuerte golpe, que le hiriera peligrosamente, si uno de los que se hallaron a un lado, no desviara con presteza la silla, de la cual cortó un pedazo. Fué grande el alboroto en que se vieron sus discípulos para retirarle a su casa, que estaba junto a S. Isidro, parte del sitio que hoy ocupa el colegio de la Compañía»<sup>34</sup>.

Herido en su honor, Pichardo determinó dejar la cátedra de Visperas, retirándose de las escuelas y ausentándose de Salamanca. Mas si esto hacía la «hez turbulenta», aún contaba Pichardo con grandes seguidores y admiradores, por cierto los más selectos y autorizados, y con muchos discípulos que le amaban. Y unos y otros forzaronle a continuar en su cátedra. Pronto la verdad y la justicia se abrieron paso y los ánimos quedaron sosegados, recobrando Pichardo la admiración y amistad aun entre los mismos enemigos.

Siguió sus lecciones en la cátedra de Visperas de Leyes y el Libro de Cuentas ninguna otra cosa nos dice hasta el año 1612, en que sube el último escalón en su vida de maestro, para ocupar, mediante oposición también, la cátedra más importante de Prima de Leyes, cuyo proceso no podemos reseñar, por ser otro de los vacíos que hemos encontrado en el Libro de Procesos de Cátedras. Por el Libro de Cuentas sabemos que, al vacar, el 6 de abril de 1612, la cátedra de Prima de Leyes por defunción del Doctor León, «proveyóse esta cátedra en el Dr. Pichardo Vinuesa en 28 de mayo de 1612, ganó en ella 24.570 maravedís, que reducidos a florines hacen 92 florines y 95 maravedís viejos»<sup>35</sup>.

Con esta victoria corona nuestro biografiado la montaña escabrosa de las oposiciones, en las que, como hemos visto, tantos triunfos conquistó y tanto contribuyó al progreso de la ciencia jurídica.

Desde esta fecha hasta el año 1620, en que acabará la historia de su vida de maestro, dedícase Pichardo, además de su lección cotidiana en la clase de Prima, a perfilar y perfeccionar sus obras y reimprimir las agotadas, por las que tanto suspiraban así maestros como alumnos. A tal punto y altura había llegado la autoridad científica de Pichardo y tan alto había puesto el nombre de la Universidad salmantina este ilustre segoviano.

Es también el período en que la adversidad hizo presa en él; pues si bien durante estos años callan los Libros de Procesos y los de Cuentas se limitan a referirnos la propiedad de Pichardo en la cátedra de Prima, hay dos años: el 1616 y el 1619, en los cuales se nos refiere la muerte de su padre<sup>36</sup> y de su esposa<sup>37</sup> respectivamente.

Muchos fueron los cargos que ostentó Pichardo en la Universidad,

34. DIEGO DE COLMENARES, *l. c.*, p. 172.

35. *Libro de Cuentas, 1612*, f. 2 v.

36. *Libro de Cuentas, 1616*, f. 2.

37. *Libro de Cuentas, 1619*, f. 2.

a los que hemos de añadir el de Primicerio, que ejerció desde el 26 de septiembre de 1609 hasta San Martín de 1610 <sup>38</sup>, y el de Decano de la Facultad de Leyes durante varios años. En suma, podríamos decir con Esperabé, «no podemos hacer una semblanza completa de nuestro biografiado; pero se conservan tantos documentos de su intervención en los muchos asuntos que la Universidad tenía que ventilar, que sólo el reunirlos daría materia para un volumen <sup>39</sup>.

#### IV. ESCRITOR

Quedaría manco este somero estudio biográfico si no dijéramos algo sobre su fecunda producción literaria en materias jurídicas.

Al reseñar cada una de sus brillantes oposiciones a las distintas cátedras que regentó, hemos dejado también generalmente consignada la obra fruto de su docta disertación. Pero no siempre ni en todas las oposiciones ocurrió esto, ni fueron solas éstas las obras que publicó Pichardo. Admira su fecundidad literaria y no se explica cómo un hombre que tenía ocupados casi todos los momentos del día por sus múltiples cargos y asuntos que le encomendaban, pudo escribir tantos volúmenes como de su ingenio brotaron.

Bien quisiéramos hacer un análisis crítico de todas sus obras. Mas ello rebasaría los límites de este estudio. No queremos, sin embargo, omitir un ligero análisis, no crítico, sino externo de la que juzgamos su obra más importante: *Commentaria in quatuor libros Institutionum Iustinianearum*. Obra que no ha perdido interés actual para los estudiosos del Derecho Romano, no obstante mediar entre ella y nosotros una distancia de más de tres siglos.

a) Edición.—La obra que tenemos entre manos fué editada en Valladolid, el año 1630, en la imprenta de Gerónimo Morillo, tipógrafo de la Universidad. A juzgar por la suma de privilegios sobre la propiedad literaria «con prohibición so graves penas que ninguna persona la imprimiese, ni vendiese sin su licencia» <sup>40</sup>, firmada por el Rey Felipe III, en 1628, ésta es la cuarta edición, ya que la primera concesión fué hecha en 1599, la segunda, en 1613, y la tercera, en 1616. Según testimonio de D. Tomás Baeza <sup>41</sup>, la primera edición fué impresa en Salamanca por Andrés Renaut y Juan Fernández, el año 1600. La segunda edición se hizo también en

38. *Libro de Cuentas, 1611*, f. 3 v.

39. ESPERABÉ, ENRIQUE, *La Universidad de Salamanca. Maestros y alumnos distinguidos*, v. II.

40. ANTONIO PICHARDO VINUESA, *Comentario in quatuor Inst. Iustin. Libros*, 4 ed., t. I, p. 1 (Valladolid, 1630).

41. TOMÁS BAEZA GONZÁLEZ, l. c.

Salamanca, en 1608, por Atur Taberniel. Estas dos primeras ediciones no comprenden la explicación del libro cuarto de las *Institutiones*. La tercera también en Salamanca, el año 1620, en la tipografía de Diego de Cusio. Una quinta edición hay, que fué hecha en Génova el año 1657. Estas cinco ediciones son prueba evidente del valor de la obra.

b) *División de la obra.*—La edición que utilizamos consta de dos volúmenes y está dedicada por el autor a Felipe III, bajo cuyos auspicios y protección fué editada.

El vol. I da comienzo con un prefacio de Juan de Solórzano Pereira en latín tan elegante que su lectura nos recuerda los grandes discursos de Cicerón. Sigue un prólogo del mismo Pichardo dirigido a «discipulis auditoribusque meis», igualmente en latín que nos hace pensar si aquello no será más bien obra de alguno de los clásicos latinos. A continuación, un índice alfabético de los títulos y comentarios a los tres primeros libros de las *Institutiones* estudiados en este volumen primero, indicando por medio de números el libro y el título, que hace fácil la búsqueda de la materia que se desea. Viene después la explicación del autor o cuerpo de doctrina, a dos columnas, letra menuda y en latín que supera con mucho en elegancia a cualquiera de los textos que hoy estudiamos. Termina el tomo I con un minucioso índice alfabético por palabras y materias.

A este índice añade otro muy detallado de las leyes y otros lugares del Derecho Romano, Canónico y Civil Español, por separado, empezando por la primera parte de las *Pandectas* y *Digesto Viejo*; sigue la segunda parte de *Pandectas* e *Inforciato*, tercera parte de *Pandectas* y *Digesto Nuevo*, *Código de Justiniano*, *Derecho Canónico* y *Derecho Civil Español*. No es que estos documentos estén comentados en la obra, sino utilizados como fuentes.

El mismo formato y la misma división tiene el volumen II sin prefacio ni prólogo. A este volumen II, en esta edición, va unida otra interesantísima obra de Pichardo: *Practicae institutiones sive manuductiones Iuris Civilis Romanorum et Regii Hispani*, que es un tratado teórico y práctico completo sobre el proceso o juicio contencioso y criminal.

c) *Valor intrínseco.*—A parte del latín no sólo correcto, sino elegante que usa Pichardo, el valor científico de la obra en sí es innegable. Nadie mejor que el autor del prefacio, Juan de Solórzano Pereira, ha podido justipreciar su mérito, por haber manejado la obra y ser un verdadero perito en Derecho, o como leemos en el mismo prefacio: «clarissimus I. C. Hispani omnigene (sic) eruditionis vir praestantissimus in Academia Salmanticensi perpetuae Digesti Novi cathedrae interpretes excelentissimus»<sup>42</sup>.

42. ANTONIO PICHARDO VINUESA, l. c., p. 3 v.

De él son los textos que siguen, por los que se puede apreciar el mérito indiscutible de este perfecto tratado de Derecho Romano: «...No tiene por qué temer las mordeduras de los detractores un hombre que, según el testimonio de los muy doctos maestros de esta Universidad, de tal manera sobrepasó en sus Comentarios los límites de toda erudición, que nada se les puede añadir, ni quitar, ni el mismo Momo con razón puede demostrar que haya en ellos nada digno de reprehensión»<sup>43</sup>.

Después de hacer el autor del prefacio un merecido elogio de Pichardo y mencionar la insistencia con que maestros y alumnos urgían a Pichardo la edición de su obra, prosigue: «Pues si por los monumentos literarios sabemos que el Rey Arcesilao deseaba a veces oír a hombres de voz ronca y poco agradable, o tartamudos, para, al escuchar después más atentamente a los elocuentes, experimentar más placer y deleite, por qué no puedo yo prometerme que, después de tantos que con sus escritos nada elegantes y faltos de erudición no hicieron más que enturbiar en vez de ilustrar las claras fuentes de la Jurisprudencia, este trabajo de nuestro Pichardo lleno de erudición y doctrina ha de ser gratisimo a los literatos y a todos los hombres buenos; sobre todo no pudiendo presentar desde aquel siglo de oro de los Jurisconsultos ninguna otra obra que así llene la justa medida de la erudición, y que con certero y bello lenguaje haya dado tanto ornato, no sólo a este tratado, sino a todo el campo del Derecho Civil y lo haya reducido a una completa y armoniosa unidad»<sup>44</sup>.

«Mas nuestro Pichardo tan bien ha sabido honrar a Esparta, cuya doctrina asimiló, tanto ha procurado la brevedad sin ser oscuro, de tal manera propone solamente las cosas que parecen tener alguna dificultad, de tal modo compara nuestras leyes con las de los Quirites, y, por fin, tan docta y bellamente recoge lo que otros omitieron, y da novedad a lo anticuado, actualidad a lo que cayó en desuso, luz a lo oscuro, gracia a lo ingrato y a lo dudoso firmeza, y descubre los secretos de ambos Derechos en latín tan puro, que queda patente a todos la verdad clara y esplendorosa»<sup>45</sup>. Y termina el juicio crítico Juan de Solórzano con estas pala-

43. «Frustra detractorum morsus ab eo homine pertimeri, qui doctissimorum huius Academiae Salmanticensis Patrum testimonio, ita omnis eruditionis numeros in his commentariis expleverit... ut nihil omnino sit quod eis addi, aut adimi, aut quod Momus ipse reprehensione dignum iuri possit ostendere (PICHARDO, *l. c.*, p. 5).

44. «Etenim si Arcesilaum regem, litterarum non mentis didicimus, raucos aliquando, et inamaenae vocis, aut balbutientes homines audire exoptasset, quo attentius postea facundos auditorus plus voluptatis et oblectamenti perciperet, cur non ego mihi pollicear post tot qui inconcinnis et imperitis scriptis, limpidissimos Iurisprudentiae fontes deturbarunt potius quam illustrarunt, cultos istos, atque apprime doctos nostri Picardo (sic) labores gratissimos litteratis, bonisque omnibus fore futuros; cum prorsus nullus nullum aliud opus, ab aureo illo Iurisconsultorum saeculo, proferre possim quod ita omnes iustae eruditionis impleverit numeros, et quod aedo certa et artificiosa dicendi methodo, non hanc tractationem vel illam, sed universam fere Iuris civilis paediam ornaverit, et in perpetuam quamdam consonantiam redegerit» (PICHARDO, *l. c.*, p. 5).

45. «Noster vero Picardo ita probe Spartam, quam nactus est, ornat, ita brevitari, citra obscuritatem studet, ita ea tantum, quae adversus facere videntur, apponit, ita

bras: «No dudo que este libro puede ponerse en manos de todos y divulgarse y ser absuelto, y que todos debemos recomendarlo a todos como una obra completa y perfecta; puesto que en él no se da lo que escribió el poeta Marcial: «que hay cosas buenas, algunas mediocres y muchas malas», sino, al contrario, tan excelente es todo que apenas si encontramos algo menos bueno, y nada que sea malo»<sup>46</sup>.

No pueden citarse palabras más elogiosas ni pluma más autorizada que den testimonio más claro del valor de esta obra.

d) Método didáctico.—La simple ojeada de la obra que estamos describiendo, no permitiría a nadie dudar que Pichardo era un gran maestro y pedagogo.

Es propio del buen profesor exponer al alumno la doctrina de suerte que éste pueda entenderla y asimilarla fácilmente; facilitar fuentes por las cuales la doctrina quede confirmada y que el alumno pueda consultar. Si se trata de comentarios a otras obras, débese poner el texto en manos del alumno, a fin de que éste pueda ver el pensamiento del autor y el del maestro. Ni puede faltar al buen pedagogo el orden en la explicación, porque el orden contribuye poderosamente a la claridad, condición indispensable para que el alumno capte la doctrina expuesta.

Todas estas cualidades, amén de otras, resplandecen en la obra de Pichardo.

Las *Institutiones* de Justiniano están divididas en cuatro libros: éstos en títulos y los títulos en párrafos. Lo primero que hace Pichardo es poner el texto íntegro del título que va a comentar tal y como lo escribió Justiniano. Esto es lo que compone, por decirlo así, la portada del capítulo, v. gr.: *De iustitia et iure*, tit. I (a continuación el texto íntegro). El título está dividido en párrafos; y las palabras iniciales de cada párrafo forman el subtítulo de otros tantos capítulos de la obra, en que queda dividido el título general de las *Institutiones*, v. gr.: «Jurisprudencia, 1; Iuris praecepta, 3. A continuación de las palabras iniciales del párrafo se exponen sumariamente numerados los puntos que va a tratar referentes a ese párrafo; en términos escolares, diríamos que da el programa de la lección. Cada afirmación suele ir corroborada por testimonios de los Jurisconsultos romanos y otras autoridades con citas muy detalladas.

---

Quiritum iura nostratibus legibus comparat, et denique, ita docte, ita terse, ea fere solum, quae ab aliis praetermissa sunt, congerit, vetustis novitatem, obsoletis nitorem, obscuris lumen, fastiditis gratiam, dubiis fidem adstruit. et secreta utriusque iuris primordia, puro eoque latino sermone aperit, ut veritas nuda, aperta, candida possit deinceps optimis quibusque patere (PICHARDO, l. c., p. 5).

46. «Nihil est dubium quin liber hic, liber possit per omnium manus et ora vagari, et non modo absolvi, sed et ut perfectus et absolutus ab omnibus maximopere commendari, cum in eo, non ut Martialis scripsit: «Sint bona, sint quaedam mediocria, sint mala plura», sed potius, contra, adeo optima omnia, ut vix quae mediocria, nedum quae mala iudicari possint, reperiantur» (PICHARDO, l. c.)

Así, por este procedimiento analítico-exegético, estudia y expone Pichardo en esta notable obra todo el Derecho Justiniano.

Para poner fin a este capítulo, damos a continuación una somera lista de las restantes obras que escribió Pichardo, ya que hacer un análisis de todas ellas nos resulta imposible.

*De morae comissione et emendatione*. Salamanca, 1589. Es la primera obra que escribió Pichardo con motivo de su licenciatura en Leyes.

*De nobilitatis inter virum et uxorem communicatione*. Salamanca, 1591. Fué el fruto de su doctorado en Leyes.

*De stipulationibus iudicialibus, iudicium sisti et iudicatum solvi*. Salamanca, 1602.

*Lectiones salmanticensis seu aniversaria relectio in titulum Digestorum: De acquirenda et amittenda hereditate*. Salamanca, Diego de Cusio, 1621.

*Lectiones salmanticensis: Ad legem Gallus D. De liberis et postumis*. Obra dedicada a su discípulo el Conde Duque de Olivares. Impresa en Valladolid, año 1622, en la tipografía de Gerónimo Morillo. Hay otra edición hecha en Salamanca, el año 1630, por Diego de Cusio.

*Lectiones salmanticensis in rubricam 414 "Cum filio" II de legatis et l. cum ita § in fideicomiso*. Salamanca, Diego de Cusio, 1625.

*Satisfactiones et Clausulae "Iudicatum solvi"*. Salamanca, Andrés Renault, 1600.

*Practicae institutiones seu manuductiones iuris civilis romanorum et Regii Hispani*. Valladolid, imprenta de Juan Lasso de Peñas, 1630.

*De cohibenda subordinantium competentium ambitione*, o sea *El remedio contra el soborno en la provisión de las cátedras*. Obra inédita.

## V. A LA CANCELLERÍA DE VALLADOLID

Fodriamos haber enunciado el último y breve capítulo de este trabajo «El ocaso de Pichardo», si no fuera que hombres de la talla del ilustre segoviano y egregio universitario de esta por tantos títulos gloriosa Universidad salmantina nunca mueren a la posteridad ni pueden quedar sepultados en el olvido. Mas los documentos que hemos de alegar para dar remate a una vida de tan intensa actividad, a eso saben: a ocaso, a término. Si bien esto no tiene en el presente caso total aplicación, porque Pichardo no vivió para dejar su vida circunscrita a los estrechos límites de sesenta y seis años, sino que superándose proyectó su actividad hacia una inmortalidad que científicamente consiguió y que irá siempre vinculada a la Universidad de Salamanca.

No obstante, también para él sonó la hora en que había de pedir su

jubilación, que es lo mismo que decir la declaración oficial de que había acabado su magisterio en la Universidad.

En claustro de 7 de noviembre de 1620 Pichardo ante la Asamblea «dixo: tiene cumplidos diez y ocho años de lectura en cátedras de propiedad y va en los diez y nueve. Pide se le haga la cuenta de su jubileo y lecciones que le faltan, para que de todo se le dé testimonio...» «La Universidad acordó que el Dr. Juan de Santiago haga la cuenta en presencia del bedel Gregorio de Robles y se traiga a Claustro»<sup>47</sup>. Esto decía Pichardo en el acto, que, sin duda, fué el de más honda emoción en su vida literaria; pero pudo haber manifestado que eran ya más de veintiséis los años que venía ejerciendo el magisterio. Así se lo reconoció la Universidad en el informe que envió, según Estatutos, a su Majestad Felipe III como contestación a la Cédula Real que en 31 de diciembre de este mismo año 1620 se cursó a la Universidad recavando información sobre la petición de Pichardo. La Cédula Real es del tenor siguiente: «El Rey, venerables Rector, Maestrescuela, Diputados y Consiliarios del Estudio y Universidad de la ciudad de Salamanca. Por parte del doctor Pichardo Vinuesa, Decano y catedrático de Prima de Leyes, nos ha sido hecha relación que aunque hasta agora se ha observao no jubilar en ella a los catedráticos hasta tener veinte años de lectura en cátedra de Propiedad de esa facultad, el Claustro pleno, conformándose con lo dispuesto en este caso por el Derecho Civil del Reino, y juzgando ser conveniente a nuestro servicio y bien público y para que hayamos personas que aspiren a perpetuarse en las cátedras de propiedad, habiendo Estatuto que de aquí adelante se jubilen los que leyesen veinte años en cátedra salariada de su facultad, con que a lo menos los diez y seis sea en cátedra de propiedad; y que él ha ya más de treinta años que lee Leyes en ella y veinte y seis siendo catedrático en las cátedras de su facultad, y diez y ocho en las de Vísperas y Prima, de manera que para jubilarle conforme a la costumbre de esa Universidad le faltan de lectura ciento cincuenta días, suplican a nos que teniendo consideración a lo susodicho, fuésemos servido de jubilarle en la dicha cátedra, o como la nuestra merced fuere; y porque queremos saber lo que en esto hay y pasa y de qué edad es el dicho doctor Antonio Pichardo y cuánto ha que sirve y regenta la dicha cátedra y si lo que pide se ha hecho con otros y con quién y qué causas y razones ha habido para ello, y si éstas militan en el suplicante; y si es así que para acabar de servir la dicha cátedra sólo le faltan los dichos ciento cincuenta días y si por esto y las demás causas que éste presenta lo podríamos hacer la merced que suplica y si de ello se seguiría algún inconveniente o perjuicio y a quién y por qué causas, os mandamos que bien informados de todo, nos enviéis relación particular dello con vuestro parecer firmado con vuestros nom-

47. *Libro de Claustros, 1619 - 20, f. 93.*

bres y sellada dirigida a Tomás de Angulo, nuestro secretario de Cámara y Estado de Castilla, para que vista proveamos lo que convenga. Fechada en Madrid, postrero día del mes de diciembre de mil y seiscientos veinte. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro Señor Tomás de Angulo»<sup>48</sup>.

A esta Cédula, que le fué comunicada por la Universidad, contestó Pichardo con una relación de servicios, reproducción esquemática de lo que a lo largo del trabajo queda expuesto.

Por su parte la Universidad, como no podía menos, remitió el informe, en el que testimonia su reconccimiento a Pichardo diciendo: «Que atento los muchos años de lectura... y los muchos e grandes servicios que ha hecho y su edad, y ser merecedor de que su Magestad le haga la merced que pide, acordó de venir, como vino, en que su Magestad le jubile por las dichas razones y otras muchas...»

Hízose eco de estas razones el Consejo Real de Castilla y accedió a la petición de Pichardo. Ejecutó la Universidad esta decisión del Consejo Real en claustro de 5 de enero de 1621, en el que, después de solicitar el propio Pichardo que «la Universidad, según Estatutos, le haga mandato y licencia para la impresión de sus repeticiones, a lo que la Universidad dió cumplimiento y licencia», el doctor Juan de Santiago, síndico y contador, leyó la cuenta de su jubileo: «...De forma, dice el Dr. Santiago, que cumpliendo desde San Lucas seiscientos veinte hasta San Juan desde presente año seiscientos veinte y uno el curso de ocho meses que le tocan, tendrá cumplidos diez y nueve cursos para jubilar y le sobran las dichas ochenta y una lecciones; y leyendo desde S. Lucas deste año seiscientos y veinte y uno cincuenta y siete lecciones que vienen a ser en el año veinte de su jubileo, le tendrá cumplido conforme a la Constitución y costumbres y estilo de la Universidad, de que de pedimiento del dicho Dr. Pichardo Vinuesa hacemos, en cuanto podemos, fe y lo firmamos el dicho Dr. Juan de Santiago y Gregorio de Robles, «bedel»<sup>49</sup>.

Bien había merecido el descanso el que desde joven trabajó infatigable por el decoro y nombre de la Universidad de Salamanca, y bien digno era de un decoroso retiro, que en realidad no coronó cumplidamente su brillante carrera. El Consejo Real, en nombre de su Magestad, ya Felipe IV, ordenó que vacando la cátedra de Prima de Leyes Pichardo fuese a servir plaza de oidor de la Cancillería de Valladolid. Con sumisión propia de él aceptó Pichardo el cargo con la corta retribución de 800 ducados.

De ello dió cuenta como buen caballero a la Universidad en claustro de 2 de junio de 1621 con las siguientes palabras: «El doctor Pichardo dixo: que su Magestad, Dios le guarde, le había hecho merced de una plaza de oidor en la Real Cancillería de Valladolid; y como hijo de la

48. *Libro de Claustros, 1620-21, f. 17.*

49. *Libro de Claustros, 1620-21, f. 13.*

Universidad, obligado a su servicio, se ofrece a la servir en todas las ocasiones que se ofrecieren»<sup>50</sup>. De esta manera tan digna y caballerosa dió fin a su vida en la Universidad de Salamanca el ilustre hijo de la ciudad de Segovia.

Diez años aún le quedaban hasta que en el reloj de la Providencia sonara la última hora de su existencia y durante ellos no estuvo Pichardo dedicado al ocio y descanso merecido, sino que, a la vez que cumplía con las obligaciones de su nuevo cargo en la Cancillería, se ocupó instado por sus discípulos —que ya en la Cancillería practicaban lo que teóricamente aprendieran del maestro— en editar corregidas algunas de sus obras, como el *Comentario a la L. Gallus, D. De Liberis et postumis; De acquirenda vel amittenda hereditate; De legatis*, todas ellas muy encomiadas por hombres de grandes prendas intelectuales, como D. Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares, D. Juan Arias Maldonado, y otras eminentes personalidades.

La lumbrera de la Universidad salmantina extinguióse en Valladolid, el 23 de enero del año 1631.

Segovia, noblemente y con razón orgullosa de este ilustre hijo suyo, quiso inmortalizar su recuerdo dedicándole una de las calles de la ciudad para perpetua memoria. La Universidad de Salamanca, deseosa de transmitir a la posteridad los nombres de los sabios personajes que la han ilustrado regentando con gloria sus diversas cátedras, ha colocado en el salón de actos o paraninfo, en la bóveda correspondiente a la Facultad de Derecho, el nombre del esclarecido maestro Pichardo.

---

50. *Ibid.*, f. 57.